



SOMEC
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES
Nit. 860.026.153-1



Sistema de Gestión - OrfeoGpI



Rad No 2025-300-086886-1

Fecha Radicado: 12/02/2025 11:25:59 - Usuario Radicador OC
Remitente: CIU DELEGADOS COOPERATIVA SOME
<http://www.somecoop.com>
Bogotá D.C. Calle 50 No. 8-27. Tel. 3144040

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2025

Señores
DELEGADOS
Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMEC
Bogotá D.C.

**Asunto: Convocatoria XXXI Asamblea General Ordinaria de Delegados
presencial – información para los Delegados.**

Apreciados Delegados:

Nos complace convocarlos a la XXXI Asamblea General Ordinaria de Delegados Presencial de 2025 de la Cooperativa Multiactiva de Profesionales SOMEC, la cual se celebrará de forma presencial, cuya fecha, hora y lugar determinados para su celebración, son:

Fecha: sábado 22 de marzo de 2025.
Hora: 8:00 a.m.
Lugar: Hotel Sonesta - Cra. 15a # 125 – 26, Usaquén de la ciudad de Bogotá.

En la Asamblea General Ordinaria de Delegados, el orden del día que se someterá a consideración será el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

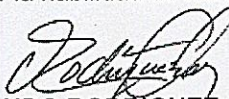
1. Instalación de la Asamblea a cargo del Presidente del Consejo de Administración.
2. Actos protocolarios: Himno de la República de Colombia; Himno del Cooperativismo
3. Verificación del quórum.
4. Aprobación del orden del día.
5. Elección del Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea.
6. Aprobación del reglamento de la Asamblea.
7. Informe de la Comisión de revisión y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
8. *Nombramiento de Comisiones:*
 - 8.1 Comisión de Revisión, Aprobación y Firma del acta de la Asamblea.
 - 8.2 Comisión para la recepción de proposiciones y recomendaciones.
 - 8.3 Comisión de Elecciones y Escrutinios.
9. *Presentación de informes:*
 - 9.1 Informe del Consejo de Administración.
 - 9.2 Informe de la Gerencia
 - 9.3 Informe de la Junta de Vigilancia.
 - 9.4 Informe y Dictamen del Revisor Fiscal.
10. Presentación y aprobación de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024.
11. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes.
12. Presentación, consideración y aprobación nuevo plan del Fondo de Auxilio Mutuo.
13. Autorización a la Administración para continuar ejecutando los saldos de los Fondos Sociales.
14. Autorización al representante legal para tramitar la actualización del registro web ante la DIAN, con la finalidad de que la Cooperativa continúe dentro del régimen tributario especial.
15. Elección del Revisor Fiscal y su suplente y fijación de su remuneración.
16. Proposiciones y recomendaciones.
17. Clausura.

Lo invitamos muy cordialmente para que consulte la página web www.somec.coop y se informe sobre temas importantes para usted. Cualquier inquietud agradecemos informar a SOMEC por medio del correo electrónico secgerencia2@somec.coop o a través del PBX 3144040 Ext.1113.

Les recordamos que, de acuerdo con lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 41 del Estatuto vigente, serán delegados hábiles para efectos de participar en la Asamblea General, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente de sus obligaciones a la fecha que señale el Consejo de Administración en la respectiva convocatoria a Asamblea General, de acuerdo con el Estatuto vigente y los reglamentos internos.

Por lo tanto, la fecha de corte para determinar la habilidad de los Delegados que podrán participar en la Asamblea General será el día **20 de febrero de 2025**.

Cordial saludo,


ORLANDO RODRIGUEZ CHARRY
Presidente Consejo de Administración

Calle 50 No. 8-27 • PBX: 314 4040 • Fax: 285 2526/245 6503
Bogotá D.C. - Colombia



SOMEC
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES
Nit. 860.026.153-1

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES
SOMEC**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO No.159 – 25
febrero 12 de 2025 – acta 819

Por medio del cual se convoca a la XXXI Asamblea General Ordinaria de Delegados Presencial correspondiente al año 2025

El Consejo de Administración, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las previstas en el artículo 42 del Estatuto vigente y,

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 42 del Estatuto de la entidad, en concordancia con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 79 de 1988, la Asamblea General Ordinaria deberá celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, para el cumplimiento de sus funciones regulares.
2. Que según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 57 del Estatuto, de conformidad con lo establecido en el inciso 1 del artículo 30 de la Ley 79 de 1988, la convocatoria a la Asamblea General deberá realizarla el Consejo de Administración.
3. Que según lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto, la convocatoria a la Asamblea General debe realizarse con al menos 15 días hábiles de antelación a la fecha de realización de la Asamblea General.
4. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados de 2025 en modalidad presencial, para efectos de deliberar y tomar decisiones.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a los delegados hábiles a la XXXI Asamblea General Ordinaria de Delegados Presencial, para fecha, hora y lugar determinados de la siguiente manera:

Fecha: **sábado 22 de marzo de 2025**
Hora: **8:00 a.m.**
Lugar: **Hotel Sonesta - Cra. 15a # 125 – 26, Usaquén de la ciudad de Bogotá.**

ARTÍCULO 2. ORDEN DEL DÍA. El proyecto de orden del día a someter a consideración y aprobación de la Asamblea General será el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la Asamblea a cargo del Presidente del Consejo de Administración.
2. Actos protocolarios: Himno de la República de Colombia; Himno del Cooperativismo
3. Verificación del quórum.
4. Aprobación del orden del día.
5. Elección del Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea.
6. Aprobación del reglamento de la Asamblea.
7. Informe de la Comisión de revisión y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
8. *Nombramiento de Comisiones:*
 - 8.1 Comisión de Revisión, Aprobación y Firma del acta de la Asamblea.
 - 8.2 Comisión para la recepción de proposiciones y recomendaciones.
 - 8.3 Comisión de Elecciones y Escrutinios.
9. *Presentación de informes:*
 - 9.1 Informe del Consejo de Administración.
 - 9.2 Informe de la Gerencia
 - 9.3 Informe de la Junta de Vigilancia.
 - 9.4 Informe y Dictamen del Revisor Fiscal.
10. Presentación y aprobación de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024.

Calle 50 No. 8-27 • PBX: 314 4040 • Fax: 285 2526/245 6503
Bogotá D.C. - Colombia



SOMEC
COOPERATIVA MULTACTIVA DE PROFESIONALES
Nit. 860.026.153-1

11. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes.
12. Presentación, consideración y aprobación nuevo plan del Fondo de Auxilio Mutuo.
13. Autorización a la Administración para continuar ejecutando los saldos de los Fondos Sociales.
14. Autorización al representante legal para tramitar la actualización del registro web ante la DIAN, con la finalidad de que la Cooperativa continúe dentro del régimen tributario especial.
15. Elección del Revisor Fiscal y su suplente y fijación de su remuneración.
16. Propositiones y recomendaciones.
17. Clausura

ARTÍCULO 3. COMUNICACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 43 del Estatuto de la Cooperativa SOMEC, la convocatoria se dará a conocer mediante avisos que se fijarán en las instalaciones de la Cooperativa, en la página Web o por cualquier medio verificable, que garantice el conocimiento de la convocatoria por parte de los delegados. Los avisos se fijarán en las dependencias de SOMEC o a través de los medios que considere pertinente el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 4. DELEGADOS HÁBILES. De acuerdo con lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 41 del Estatuto vigente, serán delegados hábiles para efectos de participar en la Asamblea General, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente de sus obligaciones a la fecha que señale el Consejo de Administración en la respectiva convocatoria a Asamblea General, de acuerdo con el Estatuto vigente y los reglamentos internos.

Por lo tanto, la fecha de corte para determinar la habilidad de los Delegados que podrán participar en la Asamblea General será el día **20 de febrero de 2025**.

ARTÍCULO 5. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE DELEGADOS HÁBILES E INHÁBILES. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 46 del Estatuto vigente, la Junta de Vigilancia verificará y divulgará en lugar público de las dependencias de la Cooperativa, la lista de Delegados hábiles e inhábiles en la fecha de la convocatoria, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a esta. Igualmente, informará a la Asamblea General el número de Delegados hábiles en la fecha de la convocatoria.

Adicionalmente, también se dará a conocer mediante publicación en la página web de SOMEC y se enviará a los correos electrónicos registrados por los Delegados.

ARTÍCULO 6. DERECHO DE INSPECCIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 43 del Estatuto, los Delegados convocados a la Asamblea General, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración del evento, podrán examinar los documentos y estados financieros, así como los informes que se presentarán a consideración de ellos, los cuales se pondrán a su disposición en las oficinas de la Cooperativa, durante los horarios que la administración fije dentro de los parámetros establecidos en las disposiciones legales vigentes y la normatividad interna. Igualmente, se podrán poner a disposición mediante publicación en la página Web de SOMEC.

ARTÍCULO 7. ELECCIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL. Para la elección de la Revisoría Fiscal, la Junta de Vigilancia presentará un cuadro comparativo con las propuestas recibidas con antelación a la realización de las votaciones. La Revisoría Fiscal será elegida mediante el sistema de mayoría absoluta de los participantes en la Asamblea General.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de febrero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO RODRÍGUEZ CHARRY
Presidente Consejo de Administración


ÁLVARO GUZMÁN CURVELO
Secretario Consejo de Administración

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa SOMEC, en la reunión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2025, según consta en el Acta 819 de la misma fecha.